

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Radicado	2019-00022
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería a la doctora ESPERANZA MARIA REGINA ROSERO LASSO con T.P. 141.130 del C.S.J. para que represente al Municipio de Medellín con las facultades otorgadas, también para que lo asista en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento que se pueda llevar a cabo en el trámite de la presente Acción Popular. Así las cosas, se entiende revocado el poder que le había sido otorgado al doctor LUIS ENRIQUE MORENO PEREZ con T.P. 129.707 del C.S.J.

Teniendo en cuenta que el actor popular no ha intentado la notificación personal a la entidad accionada, se le requiere para que anexe el certificado de existencia y representación legal en el cual conste la dirección de correo electrónico del Banco Caja Social SA., en la cual se pueda intentar la notificación en la forma que la establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.